

INFORME DE SEGUIMIENTO, CORRESPONDIENTE A 2025, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS PARA EL PERIODO 2024-2026.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) dispone en su artículo 8.1 que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otra parte, dentro de los cambios operados por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y de medidas legales sectoriales de simplificación administrativa, se encuentra la llevada a cabo en materia de subvenciones. Concretamente, la precitada norma lleva a cabo la modificación del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio (en adelante TREPPA), en el que introduce varios artículos en dicha materia, uno de los cuales, el 67 ter referido a la Planificación Estratégica, recoge en su apartado 8 el seguimiento al que quedan sometidos los Planes Estratégicos de Subvenciones en el ámbito autonómico:

«Cada consejería emitirá en el primer trimestre de cada año un informe sobre el grado de ejecución del plan, que será remitido a la Intervención General del Principado de Asturias a efectos de garantizar el control financiero de los planes. Los citados informes también serán remitidos a la Junta General del Principado de Asturias»

Finalmente, la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, en su artículo 8. A) 1. j) señala que además de la información sobre contratos, convenios y subvenciones prevista en el artículo 8. 1. a), b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicarán los planes estratégicos de subvenciones y sus modificaciones, permitiéndose así dar a conocer a la ciudadanía el uso que se hace de los recursos públicos.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido apartado 8 del artículo 67 ter del TREPPA, se elabora el presente informe para determinar el grado de cumplimiento durante el ejercicio 2025 de las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos para el período 2024-2026, aprobado por Resolución de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, de 14 de marzo de 2024, y modificado en cinco ocasiones por Resoluciones de 17 de octubre y de 3 de diciembre de 2024; y 2 de mayo, 30 de octubre y 18 de diciembre de 2025.

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, derivadas de lo establecido en el Decreto 22/2023 de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 9/2024, de 26 de enero, el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, el Decreto 40/2024, de 19 de noviembre, el Decreto 7/2025, de 13 de febrero, y el Decreto 23/2025, de 16 de abril, se atribuyen a la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos las competencias en materia de hacienda, finanzas, tributos, régimen económico y presupuestario, economía y prospección económica, planificación y gestión presupuestaria, intervención, fiscalización y gestión de contabilidad pública, así como de la tesorería general; casinos, juegos y apuestas; patrimonio; gestión de la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma, régimen jurídico de las subvenciones, de la contratación, su racionalización y

coordinación y la contratación centralizada; las asociaciones, los colegios profesionales y las academias; estadística; asuntos europeos y fondos, así como la Justicia, en los términos de las competencias transferidas.

Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, de 12 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 (BOPA núm. 54 de 15-III-2024), modificado por Resolución de 17 de octubre de 2024 (BOPA núm. 209 de 25-X-2024), Resolución de 3 de diciembre de 2024 (BOPA núm. 244 de 18-XII-2024), Resolución de 2 de mayo de 2025 (BOPA 92 de 15-V-2025), Resolución de 30 de octubre de 2025 (BOPA núm. 218 de 12-XI-2025) y Resolución de 18 de diciembre de 2025 (BOPA núm. 249 de 29-XII-2025).

Desde el punto de vista de su estructura, el plan de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, tiene dentro del punto III, 3 apartados (A, B y C) referidos respectivamente a las subvenciones nominativas, subvenciones cuyo otorgamiento viene impuesto por una norma con rango legal, y subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificultan su convocatoria pública.

El contenido del plan, se ajusta a lo establecido en el artículo 12 RLGS, indicándose para cada línea de subvención, entre otros aspectos, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, el plan de acción, el régimen de seguimiento mediante un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos perseguidos, así como la referencia a los resultados de evaluación de los planes estratégicos anteriores, en los supuestos en que éstos se hayan terminado. Por otra parte, en los casos de las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 LGS, el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

El presente informe tiene por objeto evaluar el cumplimiento del mencionado plan en lo que respecta al ejercicio 2025, utilizando los parámetros previstos en el mismo y realizando un análisis separado para cada Dirección General. Dado que sólo la extinta Dirección General de Presupuestos y Finanzas (ahora Viceconsejería de Presupuestos y Financiación Autonómica) la Dirección General de Asuntos Europeos, y la Viceconsejería de Justicia, están incluidas en el Plan actual, todas ellas han sido requeridas por esta Secretaría General Técnica con el fin de que aportaran la información de seguimiento de las subvenciones correspondientes.

SEGUIMIENTO DE INDICADORES

De acuerdo con los indicadores de seguimiento fijados en los planes para cada línea de subvención, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo durante el transcurso de su ejecución en el ejercicio 2025 ofrece los siguientes resultados, según las fichas de seguimiento elaboradas por cada centro directivo:

A. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

1. Subvención a la Fundación Universidad de Oviedo para el desarrollo de estudios de seguimiento de la competitividad.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	20.000 €
Aplicación presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/Subconcepto)	12.03.612A.489.076

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	
---	--

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 0%.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): 0%

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): La Ley 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, no recoge esta subvención nominativa.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

2. Subvención al Grupo Hispalink para la realización de previsiones sobre la evolución económica de Asturias

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	20.000 €
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.03.612A.459.000
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 0%

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): 0%

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): La Ley 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, no recoge esta subvención nominativa.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

3. Subvención a la Universidad de Oviedo para la organización de la Olimpiada de Economía

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	6.000 €
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.03.612A.459.012
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	17/03/2025

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 100%.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se han cumplido en su totalidad los objetivos perseguidos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): No se han producido incidencias.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

4. Subvención al Colegio de Economistas de Asturias para el desarrollo de un programa de prácticas laborales en materia tributaria

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	120.000 €
Aplicación Presupuestaria (<i>Sección/Servicio/Programa/subconcepto</i>)	12.03.613A.489.079
Fecha Resolución de concesión (<i>día/mes/año</i>)	01/04/2025

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 100%.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se cumplieron los objetivos previstos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): No se han producido incidencias.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

5. Subvención a la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) para la difusión de actuaciones relacionadas con la Unión Europea

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	12.000 €
Aplicación Presupuestaria (<i>Sección/Servicio/Programa/subconcepto</i>)	12.05.612H.489.154
Fecha Resolución de concesión (<i>día/mes/año</i>)	20/03/2025

b) Evaluación:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 100%.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se cumplieron los objetivos previstos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): No se han producido incidencias.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*):

Respecto de la newsletter:

- Ampliar el foco de seguimiento de los fondos más allá de los Next Generation EU.
- Flexibilizar la inclusión, en función de la actualidad y necesidades de cada mes, de apartados adicionales para la difusión de temas concretos.
- Incluir una página a modo de índice o resumen para facilitar la lectura e identificación de los temas de interés. Explorar la posibilidad de recurrir a otro tipo de soporte más digitalizado e interactivo.
- Intensificar la publicidad de esta herramienta para ampliar el número de suscriptores.

Respecto de las consultas y búsqueda de socios: intensificar la publicidad de esta herramienta para ampliar su uso por parte de las empresas asturianas.

6. Subvención a la Fundación Universidad de Oviedo para becas de estudios europeos.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	30.000 €
Aplicación Presupuestaria (<i>Sección/Servicio/Programa/subconcepto</i>)	12.05.612H.489.158
Fecha Resolución de concesión (<i>día/mes/año</i>)	19/02/2025

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*):68,57%.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se han cumplido parcialmente los objetivos previstos ya que se ha incorporado un becario menos de los previstos inicialmente al haber quedado desierta una de las convocatorias realizadas.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): Se ha incorporado un becario menos de los previstos inicialmente al haber quedado desierta una de las convocatorias realizadas.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): Se pretende dotar de plurianualidad al programa al objeto de acompañar su ejecución al calendario académico.

7. Subvención a la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia para gastos de funcionamiento

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	6.000 euros
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.06.141B.489.098
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	26/12/2025

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): Se ha abonado el 100% de la subvención concedida, encontrándose en proceso de revisión la justificación presentada por la entidad beneficiaria.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se cumplieron los objetivos previstos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): No se han producido incidencias.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

8. Subvención al Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias para la atención a afectados por desahucios judiciales

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	90.000 euros
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.06.141B.489.113
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	22/12/2025

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): Se ha abonado el 100% de la subvención concedida, encontrándose en proceso de revisión la justificación presentada por la entidad beneficiaria.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se cumplieron los objetivos previstos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): No se han producido incidencias.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

8.- Subvención al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para la adecuación del local destinado a Juzgado de Paz

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	75.000,00 €
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.06.141B.769.041
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	29/12/2025 y corrección de error 30/12/2025

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): El grado de cumplimiento, porcentaje de crédito abonado respecto al importe total concedido de subvención es de un 100,00 %.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se cumplieron los objetivos previstos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): No se han producido incidencias

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

B). SUBVENCIONES CUYO OTORGAMIENTO VIENE IMPUESTO POR UNA NORMA DE RANGO LEGAL

Subvención a las Corporaciones Locales del Principado de Asturias para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	200.000 euros
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.06.141B.469.001
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	30/10/2025

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 100%

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se cumplieron los objetivos previstos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): No se han producido incidencias.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

Subvención a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de Oviedo y Gijón, para la atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	-Importe inicial previsto en el Plan 8.750.000,00€ -Importe final tras modificaciones presupuestarias 9.621.368,00 € -Importe concedido 9.621.368,00 € -Importe abonado 9.363.680,38€	
Aplicación presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/Subconcepto)	12.06.141B.489.055	
Fecha de Resolución de concesión (día/mes/año)	Colegios profesionales de abogados	Colegio de Procuradores de Oviedo y Colegio de Procuradores de Gijón
	30/12/2024 15/12/2025	27/12/2024

b) Evaluación:

b.1. Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 97,32%, encontrándose en proceso de revisión la documentación justificativa.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se cumplieron los objetivos previstos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): El crédito inicialmente estimado para esta subvención fue de 8.750.000 €, siendo precisa su ampliación a 9.621.368,00 € para poder dar cumplimiento a los objetivos de la misma, según el siguiente desglose:

COLEGIOS	CRÉDITO INICIAL	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE CONCEDIDO
Abogados de	6.000.000,00€	460.000,00€	6.460.000,00€

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Oviedo			
Abogacía de Gijón	2.200.000,00€	411.368,00€	2.611.368,00 €
Procuradores de Oviedo	375.000,00€	0€	375.000,00€
Procuradores de Gijón	175.000,00€	0€	175.000,00€

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

C). SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS QUE DIFICULTAN SU CONVOCATORIA PÚBLICA

Subvención a los colegios profesionales de la abogacía por impagos del turno de oficio

a) Datos generales:

Importe total de la subvención	Importe previsto en el Plan 125.000,00€ Importe concedido 12.867,45€
Aplicación Presupuestaria	12.06141B.489.143
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año):	29/12/2025

b) Evaluación:

b.1. Grado de cumplimiento (porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención): 10,30% encontrándose abierto el plazo de presentación de la documentación justificativa por parte de los colegios profesionales.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se cumplieron los objetivos previstos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): No se han producido incidencias reseñables, aunque es preciso aclarar que la desviación del 89,70 % entre el crédito presupuestado y el concedido y abonado se debe a la imposibilidad de precisar con exactitud el número de actuaciones a subvencionar.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA